

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WGRI/5/5
12 de abril de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO**

Quinta reunión

Montreal, 16 a 20 de junio de 2014

Tema 7.1 del programa provisional*

EL MECANISMO FINANCIERO***Revisión de la aplicación de la decisión XI/5****Nota del Secretario Ejecutivo*

1. De conformidad con el programa provisional, la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio considerará la aplicación de la decisión XI/5 (sobre el mecanismo financiero). La presente nota se ha preparado en estrecha colaboración con la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, proporcionando las actualizaciones pertinentes en materia de la aplicación de los diversos elementos de la decisión XI/5, para que los examine el Grupo de Trabajo.

2. La presente nota tiene tres secciones. La sección I presenta las breves actualizaciones proporcionadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en respuesta a la decisión XI/5, teniendo en cuenta que un informe completo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial pronto estará disponible para la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. La sección II describe fuentes adicionales de información pertinente y actualizaciones llevadas a cabo por el Secretario Ejecutivo, en consonancia con los elementos del Memorando de Entendimiento: proporcionar orientación, presentación de informes del Consejo del FMAM, supervisión y evaluación, determinación de las necesidades de financiación, colaboración entre secretarías, así como los dos protocolos en virtud del Convenio. La sección III ofrece posibles elementos para su inclusión en una decisión sobre el mecanismo financiero, que el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio tal vez desee considerar en su quinta reunión.

3. Se invita al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio a tomar nota en su quinta reunión de las actualizaciones y formular las recomendaciones pertinentes para someterlas a la consideración de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.

* UNEP/CBD/WGRI/5/1.

I. ACTUALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DEL FMAM EN RESPUESTA A LA ORIENTACIÓN DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. De conformidad con el Memorando de entendimiento celebrado entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en la decisión III/8, el Consejo preparará y presentará un informe para cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Habida cuenta de las prácticas anteriores, el informe oficial del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes estará disponible en julio/agosto de 2014. No obstante, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha proporcionado la siguiente información actualizada para el beneficio de la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
<i>Orientaciones generales</i>	
<i>Adopta</i> el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 que figura en el anexo de esta decisión y <i>pide</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que lo aplique e informe a la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión acerca de la estrategia del FMAM-6, y en su decimotercera reunión acerca de su aplicación y cómo responde a los elementos individuales y sus componentes, y las consideraciones estratégicas adicionales del marco, de conformidad con el Memorando de entendimiento celebrado entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.	El FMAM presentará informes sobre el apoyo a la aplicación del Plan Estratégico durante los dos últimos años del FMAM-5 y en el marco de la estrategia de biodiversidad del FMAM-6 y los incluirá en su informe a la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión. Esto continuará durante la aplicación de la estrategia en materia de diversidad biológica durante el FMAM-6.
<i>Alienta</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a agilizar más la prestación de apoyo económico, basándose en un enfoque flexible impulsado por la demanda de los países, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo de conformidad con el artículo 20 del Convenio.	En la reunión del Consejo, en octubre de 2014, la Secretaría propondrá un conjunto de medidas de racionalización para el ciclo de proyectos para su estudio.
<i>Exhorta</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a evitar procesos adicionales y prolongados y a utilizar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad existentes como base para determinar las prioridades del FMAM-6 basadas en necesidades.	En la reunión del Consejo, en octubre de 2014, la Secretaría propondrá un conjunto de medidas de racionalización para el ciclo de proyectos para su estudio. Todos los proyectos en materia de diversidad biológica del FMAM tienen que demostrar su conexión con las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, puesto que son criterios estándar para el examen de proyectos.
<i>Exhorta</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que profundice la aclaración del concepto y la aplicación de la cofinanciación de proyectos relativos a la diversidad biológica, e <i>invita</i> al FMAM a aplicar acuerdos de cofinanciación de manera que no se creen	La Secretaría, en colaboración con los organismos del FMAM, propondrá para examen del Consejo del FMAM, en su reunión de mayo de 2014, una revisión de la política de cofinanciación.

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
barreras y costos innecesarios para el acceso de los países receptores a los fondos del FMAM.	
<i>Insta</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el proceso de reposición para el FMAM-6, considere debidamente todos los aspectos del informe de evaluación de necesidades del equipo de expertos acerca de los niveles de financiación para la diversidad biológica.	Se ha tomado nota.
<i>Pide</i> al Secretario Ejecutivo que identifique e <i>invita</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a identificar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que se benefician más de las sinergias con otras esferas de actividad del FMAM y a dar a conocer esta información para su uso ulterior.	Como parte del desarrollo de la estrategia del FMAM-6, se han analizado y aprovechado las sinergias a través de los programas de enfoques integrados y el programa de ordenación forestal sostenible (OFS). Además, en la estrategia de biodiversidad del FMAM-6 se identifican y se presentan las contribuciones de otras estrategias de las esferas de actividad para el logro de las Metas de Aichi.
<i>Transmite</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que sea considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que este indique, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes.	El FMAM informará en la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados de la reposición, así como en la reunión del GTRI en un documento informativo.
<i>Orientación adicional específica al mecanismo financiero</i>	
Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales <i>Recordando</i> la decisión X/17, <i>insta</i> a las Partes a proporcionar e <i>invita</i> a otros gobiernos, al mecanismo financiero y organizaciones de financiación a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para poner en práctica la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición y los países que son centros de diversidad genética.	La estrategia del FMAM-5 es lo suficientemente amplia como para que la conservación de las especies vegetales se puedan tratar con arreglo a los objetivos de la estrategia, y la estrategia del FMAM-6 sigue el ejemplo en ese sentido. El FMAM seguirá financiando actividades dentro de los proyectos del FMAM que promuevan la aplicación de la EMCEV, cuando estos elementos respalden los objetivos de los proyectos que redundan en beneficio del medio ambiente a nivel mundial, coherentes con el mandato del FMAM.
Diversidad biológica marina y costera <i>Insta</i> a las Partes e <i>invita</i> a otros gobiernos, al mecanismo financiero y organizaciones de financiación, según proceda, a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de formación, creación de capacidad y otras actividades relativas a las áreas marinas de importancia ecológica o	Las estrategias del FMAM-5 y FMAM-6 son lo suficientemente amplias en materia de gestión de áreas protegidas marinas como para que esta orientación se pueda apoyar.

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
<p>biológica (EBSA, por sus siglas en inglés), especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias de agua natural, y según proceda, las comunidades indígenas y locales.</p>	
<p>Áreas protegidas</p> <p><i>Invita</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación del desarrollo y la ejecución de proyectos sobre áreas protegidas con las medidas identificadas en los planes de acción nacionales para el programa de trabajo, por ejemplo articulando claramente los vínculos con elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en documentos de proyectos, con miras a facilitar la vigilancia y presentación de informes sistemática de los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución para que las Partes alcancen la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relacionadas, y a aumentar al máximo la contribución de esos proyectos al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.</p>	<p>Los proyectos presentados al FMAM para su financiación apoyan las actividades en el programa de trabajo y todos los proyectos en materia de diversidad biológica y proyectos relativos a esferas de actividades múltiples que utilicen recursos de la diversidad biológica tendrán que identificar claramente la contribución que aporta cada proyecto a las Metas de Aichi.</p>

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
<p>Especies exóticas invasoras</p> <p><i>Pide</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione, de conformidad con su mandato, e <i>invita</i> a otros donantes a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen o diversidad de recursos genéticos.</p>	<p>El FMAM sigue cumpliendo esta petición.</p>
<p>Cooperación con organizaciones internacionales, otros convenios e iniciativas</p> <p><i>Pide</i> al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando, e <i>invita</i> a otros mecanismos financieros a continuar apoyando, proyectos y actividades para mejorar las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes.</p>	<p>El carácter inclusivo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la estrategia de biodiversidad del FMAM-6 ofrecen amplias oportunidades para que los proyectos impulsados por los países aprovechen las sinergias entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes y promover los objetivos compartidos.</p>
<p>Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios</p> <p><i>Recomienda</i> que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporcione los fondos necesarios para actividades destinadas a apoyar el acceso y la participación en los beneficios, y la pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo de Nagoya a fin de llevar a la práctica el tercer objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y <i>recomienda asimismo</i> que los puntos focales operacionales del FMAM consideren cuidadosamente la necesidad urgente de financiar actividades relativas al acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya al consultar a los interesados nacionales acerca de la distribución de asignaciones del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (STAR, por sus siglas en inglés;</p> <p><i>Recomienda asimismo</i> que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúe financiando, en forma prioritaria, el apoyo técnico a las Partes destinado a la pronta ratificación y entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, y su aplicación a nivel nacional;</p> <p><i>Pide</i> al FMAM que, al considerar la financiación de proyectos en el marco del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN), se asegure de que el Fondo apoyará específicamente aquellas actividades relacionadas con la pronta ratificación y la creación de capacidad, y se usará para acceder a los recursos</p>	<p>El FMAM proporcionará un informe completo para la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes sobre el apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya. En resumen, durante el FMAM-5, el Fondo Fiduciario del FMAM apoyó la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya mediante siete proyectos basados en países y dos proyectos mundiales (50 países para la pronta entrada en vigor del Protocolo y 25 países para su ratificación). El FMAM invirtió 29 millones de dólares y movilizó 64 millones de dólares en cofinanciación.</p> <p>La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 responde a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al FMAM en relación con las prioridades programáticas con el fin de apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios.</p> <p>El Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN) ha respaldado 11 proyectos cuyo valor total asciende a 12,6 millones de dólares y movilizó 29,9 millones de dólares en cofinanciación. Los mismos incluyen ocho proyectos basados en países, un proyecto mundial y dos proyectos regionales (Pacífico, África Central) en apoyo de la ratificación del</p>

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
<p>genéticos y utilizarlos únicamente cuando esas actividades hayan sido aprobadas por las autoridades gubernamentales correspondientes y hayan sido avaladas por conducto del punto focal operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;</p> <p><i>Pide</i> al FMAM que continúe administrando el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya hasta el momento en que se distribuyan los recursos prometidos hasta el final del FMAM-5, y que informe sobre la situación del fondo a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que tomará una decisión acerca de su futuro.</p>	<p>Protocolo de Nagoya. Aunque todos los proyectos apoyarán la ratificación en cierta medida, el proyecto mundial y los dos proyectos regionales estaban centrados exclusivamente en acelerar la pronta ratificación. El FMAM proporcionará un informe completo ante la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes.</p>
<p>Supervisión de progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica</p> <p><i>Exhorta</i> a las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, donantes, organizaciones internacionales, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las comunidades indígenas y locales a considerar la prestación de apoyo técnico y recursos financieros para programas de colaboración relacionados con la labor sobre indicadores de los conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible que figuran en la decisión XI/3.</p>	<p>Se ha tomado nota.</p>
<p><i>Recuerda</i> los párrafos 5 y 6 de la decisión X/10, en los que, <i>entre otras cosas</i>, se pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y se invita a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera adecuada y oportuna para la preparación de los quintos informes nacionales.</p>	<p>En la estrategia de biodiversidad del FMAM-6, se han realizado asignaciones para prestar apoyo al quinto informe nacional para países mediante la esfera de actividad reservada.</p>
<p>Intervención de otros interesados</p> <p><i>Reitera</i> la invitación formulada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el párrafo 7 de la decisión X/23 de considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y <i>acoge con beneplácito</i> las deliberaciones en curso sobre este tema.</p>	<p>Se ha tomado nota.</p>
<p>Seguridad de la biotecnología</p> <p>En el párrafo 28 de la decisión XI/5, la Conferencia de las Partes transmitió asimismo la orientación recibida de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se incluía en el</p>	<p>Esta orientación se incorporó a la estrategia de biodiversidad del FMAM-6.</p>

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
apéndice II de la decisión.	
<p>Elementos de la estrategia del FMAM-6</p> <p>Como orientación para el desarrollo de la estrategia de biodiversidad del FMAM-6, el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2014-2018 consiste en los siguientes elementos:</p> <p>a) El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2, anexo);</p> <p>b) El Plan estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011-2020 (decisión BS-V/16);</p> <p>c) La orientación al mecanismo financiero sobre prioridades programáticas en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios proporcionada por la segunda reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya, que figura en el apéndice I de la decisión XI/V;</p> <p>d) Cualquier indicador pertinente para su uso en el plano nacional o mundial a fin de evaluar el progreso alcanzado en la aplicación del Plan Estratégico;</p> <p>e) El actual conjunto de indicadores de productos, resultados e impactos, y los procesos relacionados de vigilancia y herramientas de seguimiento que actualmente utiliza el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.</p>	<p>La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 incorpora estos elementos.</p>

Orientación de la COP 11 (decisión XI/5)	Medida del FMAM
<p>Consideraciones estratégicas adicionales</p> <p>La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 debería tener en cuenta que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan una base flexible que las Partes pueden adaptar, en vista de las distintas circunstancias y capacidades nacionales, por ejemplo en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.</p> <p>La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 debería tener en cuenta la coherencia entre los programas impulsados por los países y las prioridades establecidas en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como las sinergias con estos, centrándose en subsanar las deficiencias de mayor prioridad relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.</p> <p>La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 debería fomentar la coherencia y las sinergias entre las esferas de actividad del FMAM sobre biodiversidad, degradación del suelo, aguas internacionales y cambio climático (mitigación y adaptación), y dentro del contexto de los programas y prioridades impulsadas por los países.</p> <p>El FMAM debería continuar haciendo partícipes a los interesados clave, incluida la Secretaría del Convenio, en el proceso de formulación de la estrategia del FMAM-6 para la esfera de actividad sobre biodiversidad.</p>	<p>Estas consideraciones estratégicas adicionales se aplicaron en el desarrollo de la estrategia de biodiversidad del FMAM-6.</p> <p>La estrategia de biodiversidad del FMAM-6 promueve explícitamente sinergias entre las esferas de actividad del FMAM y en los programas pilotos de enfoque integrado del FMAM-6.</p> <p>La Secretaría del CDB, junto con expertos técnicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC), formaron parte del Grupo Asesor Técnico que asesoró a la Secretaría del FMAM sobre la estrategia del FMAM-6.</p>

5. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporcionó asimismo más información actualizada sobre el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN). La creación del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN) fue aprobada por el Consejo del FMAM el 18 de febrero de 2011.¹ A raíz de esta decisión, el Consejo del FMAM aprobó las disposiciones operacionales de este nuevo fondo fiduciario de donantes múltiples en su reunión de mayo de 2011.² El FAPN se creó para promover la pronta entrada en vigor y aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización.

¹ *Creación de un nuevo fondo fiduciario para promover la pronta entrada en vigor y aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB)*, decisión dada a conocer por correo, Consejo del FMAM, 14 de febrero de 2011.

² *Asuntos pendientes relacionados con el Fondo para la aplicación del Protocolo de Nagoya*, GEF/C.40/11/Rev.1, 26 de mayo de 2011.

Hasta la fecha, el FAPN ha recibido contribuciones cuyo valor asciende a un total de 16 millones de dólares, aportadas generosamente por los Gobiernos de Japón, Francia, Noruega, Suiza y Reino Unido. El FAPN comenzó sus actividades en verano de 2011, concediéndose la primera subvención el 13 de diciembre de 2011. En los últimos tres años, la Secretaría del FMAM ha aprobado 11 propuestas por un valor de 12,6 millones de dólares,³ movilizand o 29,9 millones de dólares en cofinanciación. Estos proyectos han beneficiado a un total de 51 países. Dichos proyectos incluyen ocho proyectos basados en países (Bután, Colombia, las Islas Cook, Costa Rica, Fiji, Gabón, Kenia y Panamá), un proyecto mundial en apoyo de la ratificación del Protocolo de Nagoya (21 apoyados hasta ahora) y dos proyectos regionales en apoyo de la ratificación del Protocolo de Nagoya: uno en África Central, para los diez Estados miembros de la Comisión de Bosques de África Central (COMIFAC) y uno en el Pacífico, para los doce países miembros de la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). Los proyectos basados en países están logrando un papel doble: el desarrollo de acuerdos de acceso y participación en los beneficios (APB) entre usuarios y proveedores de recursos genéticos, y el avance del programa de APB a nivel nacional. Se están desarrollando acuerdos de APB utilizando recursos marinos (Fiji y Panamá), plantas vasculares (Colombia y Costa Rica) y microorganismos extremófilos (Kenia). Los proyectos regionales y mundiales están ayudando a los países con la ratificación y/o aplicación de las disposiciones básicas del Protocolo de Nagoya, y algunos de ellos ya han ratificado el Protocolo de Nagoya (Bután, Burkina Faso, Costa de Marfil, Egipto, Fiji, Guinea-Bissau, Micronesia y Panamá), contribuyendo de manera eficaz a la entrada en vigor de este protocolo jurídicamente vinculante.

Tabla 1. Proyectos financiados por el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (FAPN)

PMIS	ORGANISMO	PAÍS o REGIÓN	MSP o FSP	TÍTULO	FECHA	FMAM \$	COFINANCIACIÓN \$	TOTAL \$
4780	PNUD	Panamá	MSP	Promover la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y Participación en los Beneficios en Panamá	12-13-11	1 000 000	3 422 000	4 422 000
5160	PNUD	Colombia	MSP	Desarrollo y producción de tintes naturales en la región del Chocó de Colombia para las industrias de la alimentación, cosméticos y cuidado personal en virtud de las disposiciones del Protocolo de Nagoya	9-28-12	980 000	1 516 500	2 496 500
5170	PNUD	Fiji	MSP	Descubrimiento de productos basados en la naturaleza y creación de capacidades para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y Participación en los Beneficios	10-2-12	970 000	2 370 000	3 340 000
5172	PNUMA	Mundial (Angola, Armenia, Burkina Faso, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Costa de Marfil,	MSP	Apoyo mundial para la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios	10-1-12	1 000 000	627 500	1 627 500

³ Más 1,9 millones de dólares en honorarios de agencias por un total de 14,5 millones de dólares.

PMIS	ORGANISMO	PAÍS o REGIÓN	MSP o FSP	TÍTULO	FECHA	FMAM \$	COFINANCIACIÓN \$	TOTAL \$
		Yibuti, Egipto, Guinea-Bissau, Kazajistán, Kirguistán, Lesoto, Malawi, Mauritania, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Suazilandia, Togo, Uganda, Zimbabue)						
5264	BM	Gabón	FSP	La ejecución de actividades relacionadas con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) en Gabón (Componente 4 con arreglo al proyecto "Gestión sostenible de ecosistemas de humedales críticos"	4-12-13	1 000 000	3 594 014	4 594 014
5420	PNUD	Costa Rica	MSP	Promover la aplicación del Protocolo de Nagoya mediante el desarrollo de productos basados en la naturaleza, la participación en los beneficios y la conservación de la diversidad biológica	5-7-13	979 566	4 619 309	5 598 875
5448	PNUD	Bután	MSP	Aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y Participación en los Beneficios en Bután	8-28-13	1 000 000	2 000 000	3 000 000
5454	PNUMA	Regional - África (Burundi, República Centroafricana, Congo, Camerún, Gabón, Guinea Ecuatorial, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Chad, R. D. del Congo)	MSP	Ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya para los países miembros de la Comisión de Bosques de África Central (COMIFAC)	8-20-13	1 762 557	8 300 000	10 062 557
5613	PNUD	Islas Cook	MSP	Fortalecimiento de la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y Participación en los Beneficios en las Islas Cook	12-23-13	970 000	1 499 535	2 469 535
5634	PNUMA	Regional – Pacífico (Micronesia,	MSP	Ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya en los países de la región del Pacífico	12-11-13	1 980 000	290 000	2 270 000

PMIS	ORGANISMO	PAÍS o REGIÓN	MSP o FSP	TÍTULO	FECHA	FMAM \$	COFINANCIACIÓN \$	TOTAL \$
		Kiribati, Islas Marshall, Nauru, Niue, Papúa Nueva Guinea, Palaos, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Samoa)						
5626	PNUMA	Kenia	MSP	Desarrollo de la industria de biotecnología microbiana en los lagos sódicos de Kenia, en consonancia con el Protocolo de Nagoya	12-5-13	1 000 000	1 751 845	2 751 845
					TOTALES	12 642 123	29 990 703	42 632 826

II. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA DECISIÓN XI/5

Orientación al mecanismo financiero

6. El Secretario Ejecutivo transmitió la decisión XI/5 al funcionario ejecutivo principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el 29 de octubre de 2012, y reiteró los mensajes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes mediante sus declaraciones ante las reuniones 43^a y 44^a del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. El 5 de junio de 2013, durante el Día Mundial del Medio Ambiente, también se celebró un seminario web conjunto del CDB-FMAM sobre el mecanismo financiero y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para el año 2020.

7. Las respuestas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se han recopilado en gran medida a través de los siguientes documentos: Indicaciones programáticas del FMAM-6 (GEF/R.6/20/Rev.01) y Posicionamiento estratégico para el FMAM (GEF/R.6/19), Recomendaciones sobre políticas del FMAM-6 (GEF/R.6/21) y Respuesta de la administración al quinto estudio sobre los resultados globales del FMAM (GEF/R.6/18). De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Memorando de entendimiento, la Secretaría del FMAM ha puesto estos documentos oficiales del FMAM a disposición de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y es procedente publicarlos como documentos informativos para la presente reunión.

Presentación de informes

8. La Secretaría ha mantenido una estrecha colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo relativo a la obligación de presentar informes periódicos, conforme al Memorando de entendimiento celebrado entre la Conferencia de las Partes en el Convenio y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como la petición incluida en el párrafo 2 de la decisión XI/5 de informar a la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión sobre la estrategia del FMAM-6 y en su decimotercera reunión sobre su aplicación y cómo responde a los elementos individuales y sus componentes, y las consideraciones estratégicas adicionales del marco.

Supervisión y evaluación

9. En el párrafo 7 de la decisión XI/5, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que pusiera a disposición de las Partes el informe del cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero para que sea considerado por el Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión. El informe del cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero está disponible en el documento informativo UNEP/CBD/WGRI/5/INF/10, y los comentarios y el proyecto de la decisión figuran en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/5/Add.1.

Determinación de las necesidades de financiación

10. En los párrafos 6 y 8 al 14 de la decisión XI/5, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes que son países desarrollados y otros a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el sexto período de reposición de recursos del FMAM (FMAM-6) y tomó nota del informe de evaluación de necesidades para el FMAM-6. En el párrafo 15 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes transmitió al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el FMAM-6, para que fuese considerado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el objetivo de que este indique, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes.

11. El Secretario Ejecutivo transmitió la decisión XI/5 al funcionario ejecutivo principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el 29 de octubre de 2012, y reiteró los mensajes de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes mediante sus declaraciones ante las reuniones 43ª y 44ª del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

12. Está previsto que la cuarta reunión de reposición de recursos del FMAM-6 se celebre en Ginebra, Suiza, del 16 al 17 de abril de 2014, y los resultados de la reposición de recursos del FMAM-6 estarán incluidos en el documento titulado “Resumen de negociaciones: sexta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del FMAM”. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Memorando de entendimiento, la Secretaría del FMAM pondrá el documento oficial del FMAM a disposición de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y será publicado como documento informativo para la presente reunión.

Colaboración entre secretarías

13. Desde la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes, las secretarías del CDB y del FMAM han proseguido con sus esfuerzos dirigidos a mejorar la colaboración entre secretarías, en respuesta a varias decisiones. La Secretaría del CDB ha renovado su página web sobre el mecanismo financiero de acuerdo con los nuevos epígrafes de las estrategias, programas y proyectos del FMAM, rendición de cuentas del FMAM, eficacia del FMAM y reposición de recursos del FMAM, y también organizó una reunión conjunta del CDB-FMAM sobre el mecanismo financiero y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para el año 2020, del 4 al 5 de junio de 2013. La Secretaría del CDB ha seguido examinando las propuestas de proyectos relevantes de los organismos del FMAM y, cuando lo ha considerado apropiado, ha formulado observaciones, inclusive mediante su participación en las teleconferencias de las reuniones del Comité Ejecutivo de Operaciones del FMAM (GEFOP, por sus siglas en inglés). La Secretaría del CDB ha continuado aportando entradas de información al documento del Consejo del FMAM, titulado “Relaciones con convenios e instituciones” y supervisando las respuestas del Consejo del FMAM a las peticiones de la Conferencia de las Partes, incluido el análisis interno de la cartera de proyectos del FMAM en curso y la participación en reuniones del Consejo del FMAM y otras reuniones. La Secretaría del CDB participó, a través de interacciones técnicas, en la

elaboración de la estrategia de biodiversidad del FMAM-6 y los comentarios del Secretario Ejecutivo están disponibles en la página web del CDB (<https://www.cbd.int/financial/gef/guidance/>).

14. En una reunión celebrada los días 2 y 3 de septiembre de 2013, el grupo de enlace sobre convenios relacionados con la diversidad biológica (BLG) consideró la relación entre sus miembros y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), y cómo ayudar a los países a acceder a la financiación del FMAM para ejecutar proyectos que aprovechen las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, sin dejar de ser coherentes con el mandato del FMAM.⁴ En una reunión previa, el BLG había señalado que se podría obtener del FMAM financiación adicional para actividades de los convenios relacionados con la diversidad biológica que no sean el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), si dichas actividades contribuyen al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi, y acordaron, por lo tanto, que un enfoque conjunto por parte de los convenios podría facilitar el acceso de los países a la financiación y que dicho enfoque se debería tratar con más detenimiento.

15. La reunión del BLG, organizada en estrecha colaboración con la Secretaría del FMAM,⁵ subrayó que un volumen significativo de la financiación del FMAM y proyectos asociados ya contribuyen a la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica que no sean el CBD y destacó la importancia de utilizar mejores sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica como medio para obtener un mejor acceso a los fondos del FMAM, para aquellos convenios para los que el FMAM no sea el mecanismo financiero. En este contexto, en la reunión se reiteró la importancia del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi, como marco mundial y punto de entrada para aprovechar las sinergias con los respectivos convenios. Se recordó que el Plan Estratégico fue adoptado por la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, como un marco de referencia que es relevante para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica. El Plan Estratégico se ha reconocido como tal en varias decisiones de la Conferencia de las Partes o en las resoluciones de los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica.

16. Como elemento importante⁶ a la hora de establecer una relación más estrecha con el FMAM, el BLG indicó que podría resultar útil para establecer mecanismos que permitan la comunicación de las recomendaciones pertinentes de otros convenios relacionados con la diversidad biológica al FMAM, de manera bien coordinada y eficaz. La reunión acordó proponer un acuerdo que conste de los siguientes elementos, para que lo examinen el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión y la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión:

- a) La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica invita a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica (i) a proporcionar, cuando proceda, cualquier asesoramiento relacionado con el FMAM que sea pertinente a sus respectivos mandatos y al mandato del FMAM; y (ii) a pedir a sus

⁴ El informe completo de la reunión del BLG está disponible en <http://www.cbd.int/cooperation/doc/blg-2013-09-09-en.pdf>.

⁵ Respondiendo así también al acuerdo del Consejo del FMAM en su 41ª reunión, celebrada del 8 al 11 de noviembre de 2011, "que la Secretaría del FMAM organizaría una reunión de los convenios relacionados con la diversidad biológica con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de facilitar la coordinación de sus prioridades, para su posible inclusión en la estrategia programática del FMAM-6."

⁶ En la reunión se consideró asimismo el proyecto de las indicaciones programáticas del FMAM-6, haciendo hincapié en el proyecto de estrategia de esferas de actividad en materia de diversidad biológica, y se identificaron oportunidades para promover la coordinación en el plano nacional entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y el proceso de revisión de las ENBPA, para lograr la aplicación sinérgica y la elegibilidad para la financiación de actividades por parte del FMAM que apoyarían la aplicación integrada de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes en un país determinado.

respectivas secretarías que transmitan dicho asesoramiento al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- b) La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pide al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, una vez recibido dicho asesoramiento, que lo incluya en la documentación anterior al período de sesiones, para el tema del programa apropiado, para que lo examine la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

17. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentó información actualizada sobre sus actividades relacionadas con el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya (véase la sección I *supra*). La Secretaría del FMAM proporcionó periódicamente información actualizada sobre el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, a través de su documento informativo al Consejo del FMAM. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Memorando de entendimiento, la Secretaría del FMAM pondrá los documentos oficiales del FMAM a disposición de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el documento informativo más reciente sobre el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya se publicará como documento informativo para la presente reunión.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

18. En el párrafo 28 de la decisión XI/5, la Conferencia de las Partes transmitió la orientación recibida de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al mecanismo financiero; la decisión pidió también que el Secretario Ejecutivo continuase comunicándose con la Secretaría del FMAM antes de la reunión del Consejo del FMAM de noviembre de 2012 para deliberar acerca de la posibilidad de abrir una ventana especial de apoyo financiero para la aplicación del Protocolo, y que informase acerca de los resultados a las Partes en el Protocolo. El Secretario Ejecutivo transmitió esta decisión al funcionario ejecutivo principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el 29 de octubre de 2012. Debido a la proximidad entre la reunión de octubre de la Conferencia de las Partes y la reunión de noviembre del Consejo del FMAM, no hubo debate sobre este asunto dentro de la reunión del Consejo del FMAM de noviembre. Las Secretarías del CDB y del FMAM analizaron el asunto con más detalle en la reunión conjunta del CDB-FMAM sobre el mecanismo financiero y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para el año 2020, celebrada los días 4 y 5 de junio de 2013.

III. RECOMENDACIONES

19. Por consiguiente, se invita a la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio a revisar las actualizaciones proporcionadas en la presente nota y los documentos informativos asociados facilitados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, pero no se formularon recomendaciones detalladas, debido a una serie de factores. De conformidad con el Memorando de entendimiento, el mecanismo financiero ha sido un tema permanente en el programa de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, y el informe oficial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial estará disponible para la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes. Cabe señalar también que la mayoría de los documentos informativos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial no se habían terminado en el momento de prepararse la presente nota; las versiones finales estarán disponibles para la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

20. En función de los resultados de la reunión mencionada anteriormente del grupo de enlace sobre convenios relacionados con la diversidad biológica (BLG), del 2 al 3 de septiembre de 2013, no obstante, la quinta reunión del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio tal vez desee considerar los siguientes elementos para su inclusión en una decisión sobre el mecanismo financiero:

La Conferencia de las Partes,

Recordando que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 representa un marco útil y flexible que es relevante para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, y *acogiendo con beneplácito* el reconocimiento otorgado al Plan Estratégico en las decisiones o resoluciones de los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

Reconociendo que la financiación proporcionada por el mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica ya contribuye a la aplicación de convenios relacionados con la diversidad biológica distintos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Consciente de la importancia de mejorar las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las indicaciones programáticas del FMAM-6, incluida la estrategia de esfera de actividad en materia de diversidad biológica, para la utilización efectiva de los recursos financieros y la aplicación efectiva de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica a:

a) Proporcionar elementos de asesoramiento, según proceda, relativos a la financiación de actividades dentro de sus respectivos mandatos y el respectivo mandato del FMAM, que se puedan remitir al FMAM a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

b) Pedir a sus respectivas secretarías que transmitan, de forma oportuna, dicho asesoramiento al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que incluya cualquier asesoramiento recibido, según lo dispuesto en el párrafo precedente, en la documentación del tema del programa correspondiente, para someterla al examen de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su próxima reunión.
